

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las diez horas del día veintinueve de octubre de dos mil veintiuno, reunidos el Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y los Consejeros Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Raúl Robles Caballero, Ana Verónica Reyes Díaz y Xóchitl Selene Silva Guajardo, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, la que dio inicio en la fecha y hora indicadas, a la que se convocó con oportunidad.-----

----- Acto seguido el Secretario Ejecutivo pasó lista de asistencia; habiendo quórum el ciudadano Presidente declaró abierta la sesión, a continuación puso a la consideración de los señores Consejeros el orden del día, el que fue aprobado.-----

----- Enseguida el Secretario Ejecutivo dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

1.- Oficio 1919/2021 del veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, de la Directora de Administración, mediante el cual propone se nombre a Esteban Rangel García, Auxiliar Administrativo “B” adscrito en dicha Dirección.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, toda vez que existe vacante con motivo de la renuncia de Edgar Guadalupe Cepeda Hernández y aunado a la propuesta que se hace, se nombra por promoción a Esteban Rangel García, Auxiliar Administrativo “B” y se le adscribe a la Dirección de Administración, por el término de dos meses, con efectos a partir del uno de noviembre de dos mil veintiuno.-----

2.- Oficio 1899/2021 del veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, de la Directora de Administración, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Dora de la Fuente Soto, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Departamento de Servicios Generales dependiente de dicha

Dirección, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Dora de la Fuente Soto, en las funciones de Oficial Judicial "B" en el Departamento de Servicios Generales dependiente de la Dirección de Administración, por el término de tres meses, con efectos a partir del uno de noviembre de dos mil veintiuno, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial; lo anterior, a fin de cubrir la vacante sindical de Yolanda Ponce Juárez.-----

3.- Constancias presentadas por la licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante las cuales solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el término de treinta días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial y por estimar justificada la causa del permiso con las documentales que exhibe, se concede a la licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, licencia para ausentarse de sus labores, por el término de treinta días naturales, con efectos a partir del día uno de noviembre de dos mil veintiuno, de los cuales sólo veinte de ellos le son otorgados con goce de sueldo, conforme lo previsto en el artículo 86, fracción V, del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo, y el resto, los diez días, se conceden sin goce de sueldo, en términos del artículo 84, fracción VI, del citado Reglamento. En consecuencia, se

instruye a la Secretaria de Acuerdos, para que se haga cargo del despacho, durante la ausencia de su titular.-----

4.- Oficio OC/081/2021 del veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, de la licenciada Arely Castillo López, Jefa de Oficialía Común de Partes del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día veintinueve de octubre del año en curso.-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial y por estimar justificada la causa del permiso, se concede a la licenciada Arely Castillo López, Jefa de Oficialía Común de Partes del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día veintinueve de octubre de dos mil veintiuno; en la inteligencia que el permiso otorgado lo es a partir de las diez horas; en consecuencia, se instruye a la licenciada Gricelda Rivera Cepeda, a efecto de que con su mismo carácter de Oficial Judicial "B" se haga cargo del despacho de dicho órgano administrativo durante el día señalado con antelación; lo anterior, sin dejar de atender lo relativo a su actual encargo.-

5.- Oficio 3931/2021 del veintiocho de octubre de dos mil veintiuno y anexos, de la licenciada Sanjuana López Vargas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de dos días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que se cuenta con la anuencia de su superior jerárquico y por estimar justificada la causa del permiso con las documentales que exhibe, se

concede a la licenciada Sanjuana López Vargas, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por los días uno y tres de noviembre de dos mil veintiuno; en consecuencia, deberá la titular del Juzgado en mención proveer en torno a quien deba sustituir a dicha funcionaria durante su ausencia, o bien actuar con testigos de asistencia.--

6.- Oficio sin número recibido el veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, del licenciado Ruberiano Hernández Hernández, Auxiliar adscrito a la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de diez días hábiles.-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar justificada la causa del permiso, en virtud de que el mismo se funda con motivo de **SENSIBLE**, con apoyo además en el artículo 33, fracción XVII, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, se concede al licenciado Ruberiano Hernández Hernández, Auxiliar adscrito a la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, permiso con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de diez días hábiles, con efectos a partir del día veintisiete de octubre de dos mil veintiuno.-----

7.- Oficio JM/110/2021 del veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, del Juez Menor del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado

Carlos Alberto Luna Hernández, Secretario de Acuerdos adscrito a dicho Juzgado, por el término de cinco días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Carlos Alberto Luna Hernández, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Menor del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, por el término de cinco días, comprendido del veintiocho de octubre al uno de noviembre de dos mil veintiuno, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

8.- Propuesta del Magistrado Presidente para modificar el punto de acuerdo PRIMERO del Acuerdo General 15/2020 que reactiva los plazos y términos procesales a través de la impartición de justicia en línea, así como establece el esquema de trabajo de los órganos jurisdiccionales y administrativos, dada la contingencia del COVID-19.-----

ACUERDO.- Que las medidas adoptadas por este Consejo en el Acuerdo General 15/2020, así como en sus modificaciones y adición han resultado positivas, ya que se han reactivado en todos los juicios los plazos y términos procesales a través de la impartición de justicia en línea y a su vez ha permitido que se admitan a trámite todo tipo de procedimientos competencia de los Juzgados de Primera Instancia y los Juzgados Menores, así como los asuntos en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, y en el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes; que han corrido con normalidad para la realización de los actos judiciales (sustantivos y procesales). De igual manera, han corrido los plazos en los procedimientos jurisdiccionales de todas las materias, que han sido presentados o iniciado previamente a la suspensión de labores, bajo la modalidad referida de juicio en línea. En atención a los resultados

descritos y con la intención de salvaguardar la seguridad de los servidores judiciales, de los justiciables y del público en general ante el escenario variable de casos de contagios derivados de la pandemia, se estima pertinente prorrogar la vigencia del Acuerdo General 15/2020 por el que se reactivaron los plazos y términos procesales a través de la impartición de justicia en línea, así como continuar con el esquema de trabajo de los órganos jurisdiccionales y administrativos, dada la contingencia del COVID-19, por quince días más. Por tanto, de conformidad con lo antes expuesto y ante las determinaciones tomadas por diversas autoridades federales y estatales, con el objeto de mitigar la propagación del virus y prevenir efectos en la salud de los servidores públicos y justiciables, pero a su vez ponderando y procurando el acceso total a la justicia como actividad esencial, el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas, expide el siguiente Acuerdo: **PRIMERO.-** Se modifica el punto de acuerdo PRIMERO del Acuerdo General 15/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura, que reactiva los plazos y términos procesales a través de la impartición de justicia en línea, así como establece el esquema de trabajo de los órganos jurisdiccionales y administrativos, dada la contingencia del COVID-19, en los siguientes términos:-----

***PRIMERO.- Efectos del Acuerdo.** Se reactivan los plazos y términos procesales a través de la impartición de justicia mediante el Tribunal Electrónico, y se establece el esquema de trabajo de los órganos jurisdiccionales y administrativos, dada la contingencia del COVID-19, con el objetivo de mantener los lineamientos tendentes a evitar la concentración de personas y la propagación del virus; lo anterior, con efectos del uno de agosto de dos mil veinte al quince de noviembre de dos mil veintiuno.*

---- **SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. **TERCERO.-** Para conocimiento oportuno de los interesados,

litigantes y público en general, instrúyese la modificación al Acuerdo General 15/2020; publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, en los de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, así como en la página web del Poder Judicial. Comuníquese a los Directores de Administración y de Informática del Poder Judicial del Estado, así como a los ciudadanos Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, Fiscal General de Justicia del Estado y Encargado de la Dirección General del Instituto de Defensoría Pública, para los efectos legales conducentes; igualmente comuníquese a los Juzgados de Distrito, Tribunales Unitarios y Colegiados del Decimonoveno Circuito. Por último, remítase el presente vía comunicación procesal a los órganos jurisdiccionales y administrativos de la Judicatura.-----

9.- Oficio CGSJPAO/448/2021 del veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, de la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se habilite al licenciado Víctor Fernando Reyes Hernández, Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de la Segunda Región Judicial, con residencia en Ciudad Mante para que, actúe como Juez de Control y Tribunal Unitario de Enjuiciamiento en la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, en diversas carpetas procesales.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral y atendiendo a las razones que se hacen valer en el oficio de cuenta, se estima procedente habilitar al licenciado Víctor Fernando Reyes Hernández, Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de la Segunda Región Judicial, con residencia en Ciudad Mante para que, actúe como Juez de Control y Tribunal Unitario de Enjuiciamiento en la Sexta Región

Judicial, con cabecera en Altamira; mismas que se celebrarán por videoconferencia con la herramienta “zoom” y mediante el sistema de gestión (SIIPPTAM), por lo que dicho Juez, previo y al concluir las diligencias, deberá atender las cuestiones inherentes a su cargo y adscripción actual; en la inteligencia, que las audiencias serán dentro de las carpetas procesales que a continuación se detallan:-----

CARPETA	AUDIENCIA	FECHA
CP RESERVADO	CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA DE JUICIO ORAL	03/11/2021 y subsecuentes
CP RESERVADO	CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA DE JUICIO ORAL	05/11/2021 y subsecuentes
CP RESERVADO	CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA DE JUICIO ORAL	03/11/2021 y subsecuentes

----- Igualmente, se instruye a la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, a fin de que en su oportunidad comunique a la Directora de Administración, la duración y conclusión de las audiencias que se requieran para tal efecto; asimismo, deberá informar lo conducente a la titular de la Comisión de Disciplina e Implementación de Sistemas Jurídicos.-----

10.- Oficio 37303/2021 presentado el veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, de la Secretaria del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que declara fundado el recurso de inconformidad y requiere a este Consejo para que gestione lo necesario a fin de que la Juez Reyna Karina Torres Barrientos sea quien cumpla la sentencia de amparo en la carpeta procesal RESERVADO como Juez de Control de la Sexta Región del Sistema Penal Acusatorio, con sede en Altamira, derivado de la sentencia del Recurso de Inconformidad RESERVADO del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y del Trabajo del Decimonoveno Circuito, en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueven

CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, contra actos de diversas autoridades y vinculando a este órgano colegiado a su cumplimiento.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral y atendiendo a las razones que se hacen valer en el oficio de cuenta, se estima procedente habilitar a la licenciada Reyna Karina Torres Barrientos, Juez de Control del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Sexto Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, actúe como Juez de Control de la Sexta Región del Sistema Penal Acusatorio, con sede en Altamira, dentro de la carpeta procesal **RESERVADO**; misma que se celebrará por videoconferencia con la herramienta “zoom” y mediante el sistema de gestión (SIIPPTAM), por lo que dicha Juez, previo y al concluir las diligencias, deberá atender las cuestiones inherentes a su cargo y adscripción actual, por tanto se instruye al Jefe de la Unidad de Administración de Sala de la Sexta Región a efecto de programar la audiencia referida. Igualmente, se instruye a la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, a fin de que en su oportunidad comunique a la Directora de Administración, la duración y conclusión de las audiencias que se requieran para tal efecto; asimismo, deberá informar lo conducente a la titular de la Comisión de Disciplina e Implementación de Sistemas Jurídicos.-----

11.- Oficio DFA/875/2021 del catorce de octubre de dos mil veintiuno y anexos, del Director del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, mediante el cual solicita autorización para efectuar el traspaso de la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 moneda nacional) del rubro de fondos propios al de fondos ajenos, para expedir y soportar el certificado de depósito correspondiente, dentro del proceso RESERVADO del índice del

Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa.-----

ACUERDO.- Toda vez que está justificada la causa de la solicitud con la documentación que se acompaña, se toma el acuerdo de dejar sin efecto el traspaso del certificado de depósito con número de folio **RESERVADO** que ampara la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.), del rubro de fondos propios del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, a fin de depositarlo en el apartado de fondos ajenos, con la finalidad de que el titular del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, esté en posibilidad de expedir y soportar el correspondiente certificado de depósito que garantice dicho recurso y proceda a dar cumplimiento a lo solicitado por su homólogo Juez de Ejecución Penal de Reynosa, dentro de la carpeta **RESERVADO** derivado del proceso **RESERVADO** que se instruyó en contra de **CONFIDENCIAL.-----**

12.- Oficio 37083/2021-IV-B presentado el veintidós de octubre de dos mil veintiuno, del Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito, mediante el cual notifica el auto que admite la demanda en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve Banco Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, contra actos de ésta y otras autoridades; asimismo, requiere para que en el término de quince días se rinda el informe justificado.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), y 117 de la Ley de Amparo, se ordena formar el cuaderno de antecedentes respectivo y rendir por conducto del Magistrado Presidente el informe justificado que se solicita, complementado en su caso, con copia certificada de las constancias conducentes que le den debido soporte. Por último, esta autoridad queda notificada de que a las nueve horas con

cuarenta y ocho minutos del nueve de noviembre de dos mil veintiuno, tendrá verificativo la celebración de la audiencia constitucional.-----

13.- Oficio 37954/2021-II presentado el veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, del Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la ejecutoria emitida por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, en el recurso de revisión RESERVADO en la que se confirma la sentencia recurrida y sobresee, en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otra autoridad, dentro del cuadernillo de reclamación RESERVADO, derivado del expediente PRA/56/2019.-----

ACUERDO.- Con el objeto de integrar el cuaderno de antecedentes con las constancias relacionadas, con apoyo en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, solicítense al Juez Décimo Tercero de Distrito en el Estado, para que si no existe inconveniente de su parte, expida a esta responsable copia certificada de la ejecutoria pronunciada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, al resolver el recurso de revisión **RESERVADO**; asimismo, se acusan de recibido las constancias que este Consejo anexó en el informe justificado.-----

14.- Oficio 38111/2021 presentado el veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, del Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la ejecutoria emitida por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, en el recurso de revisión RESERVADO en la que se confirma la sentencia recurrida y sobresee, en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de

esta autoridad, dentro del cuadernillo de reclamación

RESERVADO, derivado del expediente PRA/19/2019.-----

ACUERDO.- Con el objeto de integrar el cuaderno de antecedentes con las constancias relacionadas, con apoyo en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, solicítese al Juez Décimo Tercero de Distrito en el Estado, para que si no existe inconveniente de su parte, expida a esta responsable copia certificada de la ejecutoria pronunciada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, al resolver el recurso de revisión **RESERVADO** asimismo, se acusan de recibido las constancias que este Consejo anexó en el informe justificado.-----

15.- Oficio 36755/2021 presentado el veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, del Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica que el asunto ha causado ejecutoria, en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta autoridad, dentro del cuadernillo de reclamación RESERVADO derivado del expediente PRA/30/2019.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes el oficio de cuenta, para los efectos legales conducentes y acusar de recibido a ese Juzgado de Distrito de las constancias que este Consejo anexó en el informe justificado.-----

16.- Oficio 37916/2021 presentado el veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, de la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la sentencia que niega el amparo, en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del cuadernillo de reclamación RR/1/2020.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales correspondientes y acusar de recibo a la autoridad federal en comento de la ejecutoria que se notifica.-----

17.- Oficio 3458/2021 presentado el veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, de Claudio Guadalupe Vargas López, Agente de la Policía Federal Ministerial adscrito a la Fiscalía General de la República, dentro de la Unidad Administrativa de Tamaulipas, Subsede en esta Ciudad.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como en el diverso 23, fracción XXI, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, y atendiendo a lo solicitado, se ordena remitir copia del oficio de cuenta a la Encargada del Departamento de Personal del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a efecto de que rinda a la autoridad requirente el informe que se solicita, en los términos señalados en el oficio de mérito. Por otra parte, comuníquese el presente acuerdo a Claudio Guadalupe Vargas López, Agente de la Policía Federal Ministerial adscrito a la Fiscalía General de la República, dentro de la Unidad Administrativa de Tamaulipas, Subsede en esta Ciudad, para los efectos legales.-----

---- Agotados los asuntos, se dio por terminada la Sesión, siendo las diez horas con treinta minutos del día de su fecha, no sin antes convocar el Magistrado Presidente a la próxima Sesión Ordinaria para las once horas con treinta minutos del día miércoles tres de noviembre de dos mil veintiuno.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los ciudadanos Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y Consejeros Dagoberto Aníbal Herrera

Lugo, Raúl Robles Caballero, Ana Verónica Reyes Díaz y Xóchitl Selene Silva Guajardo, en Sesión Ordinaria celebrada el tres de noviembre de dos mil veintiuno; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe.-----

Mag. Horacio Ortiz Renán
Presidente

Dagoberto Aníbal Herrera Lugo
Consejero

Raúl Robles Caballero
Consejero

Ana Verónica Reyes Díaz
Consejera

Xóchitl Selene Silva Guajardo
Consejera

Lic. Arnoldo Huerta Rincón
Secretario Ejecutivo